



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**CONVOCATORIA PARA CONTRATO DOCENTE BAJO LA MODALIDAD DE
EVALUACIÓN EXPEDIENTES- NIVEL INICIAL**
(D.S. 015-2020-MINEDU)

Se comunica a los docentes que cumplan con requisitos establecidos en el Anexo 03 del D.S. 015-2020-MINEDU, para plazas de II.EE. que no son EIB, y aquellos docentes que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 7.6 literal “F” – EBR INICIAL, para II.EE. EIB. que el procedimiento de contratación docente bajo la modalidad de evaluación de expedientes se llevará a cabo conforme al siguiente cronograma:

Nº	ACCIÓN	Cronograma	OBSERVACIÓN
1	Presentación de expedientes para contratación por la modalidad de evaluación de expedientes.	24/03/2021 (de 9:00 a.m. a 12:00 p.m.)	Por mesa de partes presencial.
2	Evaluación de expedientes	24 y 25/03/2021	
3	Publicación de resultados preliminares	25/03/2021	Página web.
4	Presentación de reclamos	26/03/2021 (de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.)	Por mesa de partes virtual.
5	Atención de reclamos	29/03/2021	Virtual
6	Publicación de resultados finales	29/03/2021	Página web.
7	Adjudicación de plazas	30/03/2021 (9:00 a.m.)	Virtual (zoom).

Calca, 22 de marzo 2021



PRECISIONES A TENER EN CUENTA PARA SU POSTULACIÓN

- 1) Se elaborarán dos (02) ranking, uno para II.EE. EIB y otra para II.EE. NO EIB.
- 2) Para plazas de II.EE. EIB, se aplicará lo establecido en el literales “B, D y el orden de prelación considerado en el literal “F” EBR INICIAL del numeral 7.6 del D.S. 015-2020-MINEDU.
- 3) Para plazas de II.EE. NO EIB, se aplicará lo establecido en el Anexo 03 – INICIAL del D.S. 015-2020-MINEDU.



- 4) Deberán presentar un único expediente, los docentes que cumplan los requisitos podrán considerarse en los dos rankings, siempre que cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma referida.
- 5) Los títulos y grados académicos sólo serán calificados si se encuentran en la SUNEDU (títulos universitarios y grados académicos) y en caso de títulos conferidos por institutos superiores deben estar registrados en la DRE, UGEL o MINEDU según corresponda (se verifica en el reverso del título).
- 6) **Los postulantes deberán presentar su expediente de la siguiente forma:**
 - a) Solicitud de contrato como docente del nivel inicial, mediante “FUT”, debidamente llenado y firmado.
 - b) **Copia simple** de DNI, con firma y huella dactilar en la esquina inferior derecha.
 - c) Anexo 05, 06, 07, 08 y 09 de la NT, debidamente llenados y firmados en **original**.
 - d) Formato de solicitud de notificación electrónica (descargable de la plataforma de la UGEL Calca), **en original** y debidamente llenado y firmado.
 - e) **Copia simple** del requisito de formación académica, experiencia laboral u otros requisitos solicitados para la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad o campo de conocimiento a la que se presentan los postulantes, con firma y huella dactilar en la esquina inferior derecha (habilita para ser incorporado en el ranking mas no otorga puntaje).
 - f) **Copia simple** de constancia de dominio de lengua originaria vigente, con firma y huella dactilar en la esquina inferior derecha (sólo en caso de estar en Registro Nacional de Docentes Bilingües o haber rendido Evaluación Excepcional 2021).
 - g) **Copia simple** (con firma y huella dactilar en la esquina inferior derecha) de documentos que acrediten estudios de pre grado, separado con una pestaña (en el orden de los subcriterios establecidos en el ANEXO 10 de la “NT”).
 - h) **Copia simple** (con firma y huella dactilar en la esquina inferior derecha) de documentos que acrediten estudios de posgrado, separado con una pestaña (en el orden de los subcriterios establecidos en el ANEXO 10 de la “NT”).
 - i) **Copia simple** (con firma y huella dactilar en la esquina inferior derecha) de certificados de formación, especialización, talleres y/o capacitación (en el orden de los subcriterios establecidos en el ANEXO 10 de la “NT”).
 - j) **Copia simple** (con firma y huella dactilar en la esquina inferior derecha) de documentos que acrediten su experiencia laboral (en el orden de los subcriterios establecidos en el ANEXO 10 de la “NT”) recordar lo siguiente:
 - a. Para IIEE privadas: El contrato y recibos por honorarios o boletas de pago o constancias de pago.
 - b. Para IIEE públicas: La resolución que aprueba el contrato o el contrato administrativo de servicios y las boletas o constancias de pago.
 - k) **Copia simple** (con firma y huella dactilar en la esquina inferior derecha) de resoluciones de felicitación (en el orden de los subcriterios establecidos en el ANEXO 10 de la “NT”).
- 7) Los miembros del Comité de Contrato Docente asignados, revisarán previamente al ingreso de su expediente por mesa de partes presencial, los anexos que deben incluir y la forma de presentación; por lo cual, agradeceremos respeten el circuito que se publique y tomen las medidas de bioseguridad en prevención de mayores contagios del COVID (distanciamiento y uso de mascarillas).



- 8) El proceso de adjudicación de plazas, por determinación del Comité de Contratación Docente, se efectuará de FORMA VIRTUAL a través de la plataforma ZOOM, cuyo link de acceso se enviará al grupo whatsapp que se va a crear con la información del FORMATO DE SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA; por lo cual, los datos que consignen deben ser claros y legibles. Asimismo, cada postulante está en la obligación de PREVER SU CONECTIVIDAD A INTERNET ESTABLE Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS.
- 9) Todos los postulantes deben leer el protocolo de adjudicación virtual publicado en la plataforma, no siendo responsabilidad del Comité de Contrato Docente los inconvenientes que sean atribuibles al postulante.
- 10) Todos los formatos pueden descargarlos de la plataforma web de la UGEL Calca.
- 11) **La presentación de documentos o expediente de postulación, es de acuerdo a lo establecido en el D.S. 015-2020-MINEDU, siendo entera responsabilidad del postulante.** No procede adjuntar documentos después de la fecha programada para presentación de los mismos.
- 12) El ranking para I.I.EE. EIB podrá ser elaborada con una reprogramación del cronograma publicado, ya que aun no se tienen plazas para dicha forma de atención.
- 13) Los puntos no contemplados en el presente comunicado son resueltos por el Comité de Contratación en el marco de las normas vigentes.

Calca, 22 de marzo 2021